

# Sesion 25.<sup>a</sup> ordinaria en 27 de Junio de 1891

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALLENDES

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se pone en discusión la indicación del señor Diputado por Concepción, referente a la hora en que deben tener lugar las sesiones de la Cámara.—Después de un lijero debate se acuerda dejar esta indicación para segunda discusión.—Se pone en discusión general el proyecto sobre creación de una Corte en Valdivia.—Hacen uso de la palabra los señores Concha (Ministro de Justicia), García Collao i Martel.—Se da por aprobado en general el proyecto.—En seguida se pasa a la discusión particular i se aprueba sin debate el artículo 1.º.—Se pone en discusión el artículo 2.º, i después de algunas observaciones hechas por el señor Ministro de Justicia se da por aprobado el artículo.—Se dan igualmente por aprobados los artículos 3.º, 4.º, 5.º i 6.º.—Se pone en discusión el artículo 7.º, i después de un lijero debate se da por aprobado.—Son aprobados sin debate los artículos 8.º i 9.º del proyecto.—Después de un lijero debate se aprueban los artículos 10 i 11 del proyecto.

## DOCUMENTOS

De un mensaje del Ejecutivo sobre división de la Corte de Apelaciones de Santiago en dos salas.

De un informe de la Comisión de Gobierno i Relaciones Exteriores sobre un proyecto relativo a declarar de utilidad pública una hectárea de terreno para la colocación de los estanques de agua potable en la ciudad de Lebu.

*Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:*

«Sesión 24.ª ordinaria en 23 de junio de 1891.—Presidencia del señor Allendes.—Se abrió a las 3 ha. P. M., i asistieron los señores:

Arce, José	Mandiola, Samuel
Balmaceda, Rafael	Martel, Mateo
Ballesteros, José Ramón	Marzán, David
Cabrera Gacitúa, Fernando	Murillo, Ruperto
Cortínez, Eduardo	Nieto, Ramón
Cortínez, Eloi	Ovalle, Calisto
Cotapos, Acario	Ovalle, Ruperto
Cruzat, Ricardo	Poña, Pedro Nolasco
Gana Urzúa, Alberto	Pérez de Arce, Hermógenes
García, Manuel Gregorio	Ravest, José Ramón
García Collao, M.	Río (del), Agustín
Guzmán Z., Diego	Rojas Quezada, Belisario
Herboso, Francisco	Rojas, Francisco J.
Herquísigo, Aníbal	Rojas, Nicanor
Hurtado Baquedano, R.	Salas Lavaquít, Manuel
Jagos, Mauricio	Sánchez, Darío
Jacano, Agustín	Sanfuentes, Aníbal
Jackenna, Félix	Sa ía, Juan A.

Santander, Ramón  
Smith, Tomás 2.º  
Solar (del), Félix  
Valdivieso, Alberto  
Valenzuela O., Luis  
Vergara, Luis Antonio

Videla, Benjamín  
i los señores Ministros del  
Interior, de Justicia e Ins-  
trucción Pública i de In-  
dustria i Obras Públicas.

Se leyó i se aprobó el acta de la sesión anterior, con la esplicación de que si en ella no se dá cuenta de la indicación del señor Peña para agregar al proyecto de reorganización del servicio judicial un artículo final acerca de su vijencia desde la publicación de la lei en el *Diario Oficial*, fué porque habiéndose hecho esa indicación al levantarse la sesión i cuando hablaban varices señores Diputados, ni la Secretaría ni la redaccion taquigráfica pudieron hacerse cargo de dicha indicación.

—  
Prestó el juramento de estilo i quedó incorporado a la Sala el señor Diputado por Santiago don Félix del Solar.

—  
Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios del Senado:

A.—Uno con que devuelve aprobado el proyecto acordado por esta Honorable Cámara sobre reorganización del servicio judicial con la agregación de un artículo sobre vijencia de la lei desde su publicación en el *Diario Oficial*.

En tabla.

B.—De otro con que también devuelve aprobado en todas sus partes el proyecto sobre suspensión del pago de patentes de minas en las provincias del norte. Se mandó comunicar al Ejecutivo.

C.—De otro con que remite aprobado un proyecto de lei sobre derogación del artículo 3.º de la lei de 31 de agosto de 1882, en cuanto inhabilita temporalmente a los secretarios de Intendencia para desempeñar funciones judiciales.

2.º De un informe de la Honorable Comisión de Hacienda sobre la solicitud de don José María Vázquez sobre abono de servicios para su jubilación.

Para tabla.

3.º De otro informe de la Comisión de Gobierno i Relaciones Exteriores referente al proyecto de lei sobre la deuda de los colonos de Llanquihue.

Para tabla.

4.º De una moción del señor García Collao sobre expropiación de un terreno para el estanque de agua potable de la población de Lebu.

A la Comisión de Gobierno.

Se procedió a la elección de Mesa. El escrutinio entre 37 votantes, siendo la mayoría absoluta 19, dió el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Allendes don Euliojio.....	31 votos.
" " Cruzat don Ricardo.....	1 "
" " Mackenna don Félix.....	1 "
" " Sanfuentes don Anibal.....	1 "
" " Solar don Félix.....	1 "
En blanco.....	2 "

Total..... 37 votos.

PARA PRIMER VICE-PRESIDENTE

Por el señor Sanfuentes don Anibal.....	34 votos.
" " Mackenna don Félix.....	1 voto.
" " Pérez Eastman don Santiago.	1 "
En blanco.....	1 "

Total..... 37 votos.

PARA SEGUNDO VICE-PRESIDENTE

Por el señor Mackenna don Félix.....	29 votos.
" " Cruzat don Ricardo.....	1 "
" " Sánchez don Darío.....	1 "
En blanco.....	6 "

Total..... 37 votos.

En consecuencia, quedaron elejidos Presidente el señor Allendes i primero i segundo vice-Presidentes, respectivamente, los señores Sanfuentes don Anibal i Mackenna don Félix.

El señor García Collao pidió exención de trámites para su moción antes referida i que la Cámara procediera a su discusión inmediata.

Aoyada esta indicación por el señor Valenzuela Olivares i combatida por los señores Presidente, Salas Lavaqui i Cortínez don Eduardo, el señor García Collao la retiró, i el señor Cabrera, como miembro de la Comisión que debe informar el proyecto, espuso que ella se apresuraría a informarlo para la próxima sesión.

Entrando a la orden del día, se puso en discusión el art. 6.º agregado por el Senado al proyecto de reorganización del servicio judicial, i reproduciéndose las observaciones hechas al tratar de la aprobación del acta se aprobó por unanimidad, acordándose pasar al Ejecutivo sin esperar la aprobación del acta el proyecto, que quedó en consecuencia en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.º Los Ministros i Fiscales de la Corte Suprema, los Ministros i Fiscales de las Cortes de Apelaciones i los jueces letrados de toda la República, cesarán en sus funciones en la fecha que designe el Presidente de la República, no pudiendo esa fecha pasar del 15 de julio próximo.

Art. 2.º Se autoriza al Presidente de la República para que, a propuesta en terna del Consejo de Estado, haga los nombramientos necesarios para proveer los puestos a que se refiere el artículo 1.º de esta lei, debiendo ellos recaer en personas que tengan los requisitos exijidos por la lei de 19 de enero de 1882, excepto el de estar incluidos en las listas anuales de que se trata en el artículo 2.º de esa misma lei.

Art. 3.º Efectuados los nombramientos en la forma dispuesta en el artículo precedente, i fuera de los casos establecidos en las leyes comunes, el Presidente de la República solo podrá suspender a esos funcionarios mientras rija la lei de 9 de mayo último, i para el único efecto de someterlos a juicio.

Art. 4.º Los nombramientos de los majistrados a que se refiere el artículo 1.º de esta lei, ya sea en calidad de propietarios, interinos o suplentes, que sea necesario ejecutar en el tiempo que medie entre la fecha en que se hagan los ordenados en el artículo 2.º de la misma i la en que principien a rejir las disposiciones que sobre esta materia se consagren en la reforma constitucional, se harán en la misma forma establecida en el artículo 2.º

Art. 5.º Los jueces que se nombren en conformidad al artículo 2.º de esta lei, i que antes hubieren desempeñado un puesto análogo, no serán obligados a prestar nuevo juramento».

Art. 6.º Esta lei rejirá desde su publicación en el *Diario Oficial*.

La Cámara pasó a ocuparse del proyecto, cuya discusión particular quedó reservada en la anterior para la presente, sobre mayoría de edad.

El señor Presidente espuso, para conocimiento de la Cámara, que la Comisión Mista de Constitución había acordado fijar la edad de 23 años para que un individuo sea legalmente mayor de edad.

Hicieron uso de la palabra: el señor Sánchez en contra del proyecto i esponiendo las razones que a su juicio justifican la mayoría de edad i el pleno ejercicio de los derechos civiles; el señor del Río para pedir el aplazamiento de la discusión para cuando se trate de la reforma constitucional a fin de armonizar las disposiciones de la Constitución con las de las leyes secundarias; i el señor Ministro de Justicia apoyando la idea del aplazamiento.

Votada la indicación de aplazamiento, fué aprobada con tres votos en contra.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se dió cuenta:

1.º De un informe de la Comisión de Lejislación i Justicia favorable al proyecto de lei sobre supresión del Juzgado de Apelaciones i creación de un segundo Juzgado civil en Valparaíso remitido aprobado por el Honorable Senado.

Para tabla.

2.º De otro informe de la Comisión de Gobierno en el que pide se archiven los antecedentes de los 22 asuntos que enumera.

Después de un breve debate en que tomaron parte los señores Presidente, Cortínez don Eloi, el señor Ministro de Justicia i el señor Balmaceda don Rafael, se acordó tratar en las sesiones próximas de dicho informe de la Comisión de Gobierno.

Se pasó a discutir en jeneral el proyecto de lei sobre incompatibilidades judiciales de los secretarios de Intendencia, para el cual, así como para el de creación de un segundo juzgado civil en Valparaíso pidió i obtuvo preferencia el señor Ministro de Justicia.

El señor Sánchez pidió segunda discusión.

Sin perjuicio de la segunda discusión, el mismo Ministro adelantó algunas observaciones en apoyo del proyecto, suscitándose en seguida un debate en que tomaron parte los señores García Collao, Valenzuela Olivares i Murillo, i en cuyo curso se hicieron las siguientes indicaciones:

La de celebrar sesión nocturna especial para el asunto, formulada por el señor Salas Lavaqui, i a la cual se opuso el señor Valenzuela Olivares porque muchos Diputados asisten a las sesiones nocturnas de la Comisión mista de Constitución; i la de empezar las sesiones a las 2½ para terminar a las 5. P. M. que hizo el señor Smith. En este estado, i habiendo pasado la hora, que fué reclamada por varios Diputados, se levantó la sesión a las 5.30 P. M.

*En seguida se dió cuenta:*

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei de 15 del corriente mes, que ha creado una Corte de Apelaciones de Valparaíso, segregando la provincia de este nombre de la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Santiago, ha venido a reducir considerablemente el número de las causas de que corresponde conocer a esta última.

Por los datos estadísticos tomados en los libros de ingresos de causas, se ve que las correspondientes a la provincia de Valparaíso forman, mas o menos, la tercera parte del total de las que ingresaban a la Corte de Apelaciones de Santiago.

Ha cesado, en consecuencia, la necesidad que, al dictarse la lei de 19 de enero de 1889, se tuvo presente para dividir esta Corte en tres salas, elevando quince el número de sus miembros.

Para la espedita administración de justicia, basta que ella conste de diez miembros i se divida en dos salas, tal como lo estableció la lei de Organización de Atribuciones de los Tribunales de 15 de octubre de 1875.

En esta parte conviene modificar la citada lei de 19 de enero del 89.

Sin embargo, como ésta contiene varias otras disposiciones que la experiencia ha consagrado como verdaderamente útiles para el buen servicio judicial, indispensable mantenerlas.

Pero se hace preciso modificar también en parte a de estas disposiciones.

Así, por ejemplo, la lei de 15 de octubre que dividió la Corte en dos salas, dejaba formada permanente a cada una de ellas con un personal propio i fijo.

Graves inconvenientes tenía ese sistema i para obviarlos se estableció en la lei de 19 de enero que la Corte se dividiera mensualmente por sorteo en tres salas.

Así, en cada mes, se variaba el personal de las dichas salas.

S. O. DE D.

En la práctica se ha visto que este cambio tan frecuente tiene también inconvenientes dignos de ser evitados.

Las causas que se veían en los últimos días de cada mes, i que se dejaban en acuerdo, sufrían un retardo considerable, ya que, dispersados en las tres salas los ministros que habían entendido en ellas, se hacía difícil que se juntaran para acordar la sentencia.

Aun respecto de las causas que alcanzaban a fallarse en los últimos días, bastaba una incidencia sobre costas o sobre cualquiera otro punto, para que el juicio se retardara por la definitiva para reunir a los ministros que lo habían sentenciado.

Con la reducción del número de salas i una modificación que os propongo para que el sorteo se haga trimestralmente, esas dificultades desaparecerán casi por completo.

I ya que las circunstancias actuales permiten suprimir una sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, es oportuno aprovecharlas para satisfacer una necesidad imperiosamente sentida estableciendo una nueva Corte dentro del distrito jurisdiccional de la de Concepción.

De este modo, sin aumento alguno de gastos, se conseguirá descentralizar en lo posible la administración de justicia, haciéndola mas espedita i menos dispendiosa.

En cuanto a la necesidad que exige la urgente creación de la nueva Corte, ella es de toda evidencia.

Basta saber lo que ocurre en la Corte de Apelaciones de Concepción para penetrarse de que esta situación no puede prolongarse sin detrimento del buen servicio judicial.

Esa Corte no puede despachar todas las causas que ingresan anualmente en apelación, i como semejante estado de cosas se mantiene desde algún tiempo atrás, el número de causas que esperan su turno para ser resueltas por el Tribunal, es ya considerable.

En el año trascurrido desde el 1.º de julio de 1888 hasta igual fecha de 1889, ingresaron al Tribunal mencionado mil seiscientos ochenta i cuatro causas (1,684), sin que le fuera posible fallar en el mismo período de tiempo, mas de mil doscientas noventa i dos (1,292); de manera que en cada año quedan por fallar cuatrocientas causas, mas o menos.

Así se concibe que en 1.º de julio de 1889 tuviera para tabla la Corte de Concepción mil treinta i tres causas (1,033).

A la fecha ese número ha debido aumentar considerablemente.

Esta excesiva acumulación de causas tiene su origen principalmente en que es muy estenso el territorio jurisdiccional de esa Corte, i en que son muchos los juzgados que remiten a ella en apelación sus causas.

La jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Concepción se estiende sobre la provincia de este nombre i sobre las de Arauco, Bio-Bío, Malleco, Cautín, Valdivia, Llanquihue i Chiloé; en todo, ocho provincias, que tienen una población de seiscientos treinta i siete mil ochocientos treinta i cinco habitantes (637,835).

En esas provincias funcionan veintiséis juzgados

de letras. Así, el territorio jurisdiccional de la Corte de Concepción es casi tan poblado como lo era el de la de Santiago antes de la creación de la Corte de Valparaíso, i en cuanto al número de juzgados dependen de la primera ocho mas que el de los que corresponden a la segunda.

Para salvar esta situación se impone la necesidad de crear una nueva Corte con jurisdicción sobre algunas de las provincias que están hoy sometidas a la Corte de Concepción.

Podría la nueva Corte extender su jurisdicción sobre las provincias de Cautín, Valdivia, Llanquihue i Chiloé, i el asiento de ella estaría en la ciudad de Valdivia que, por su situación e importancia comercial, merece contar en su seno con un Tribunal de Alzada.

La Corte de Valdivia quedaría con doscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta i ocho habitantes (220,458) sometidos a su jurisdicción, i dieciocho juzgados de letras.

Como, si esta Corte fuera desde luego a funcionar en Valdivia, no tendría por de pronto trabajo, i quedaría subsistente el gran recargo de causas que hai en la de Concepción, es conveniente que aquella funcione durante los primeros dieciocho meses en la ciudad de Concepción, i que las dos Cortes se distribuyan las causas pendientes a la fecha de la instalación de la nueva Corte.

Esta distribución se haría por mitad, quedando encargados de efectuarla los presidentes de ambas Cortes.

Esta medida transitoria es indispensable para obtener el pronto despacho de las causas atrasadas.

En vista de estas consideraciones, i de acuerdo con el Consejo de Estado, someto a vuestra deliberación el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º La Corte de Apelaciones de Santiago se compondrá de diez miembros i se dividirá trimestralmente por sorteo en dos salas.

Art. 2.º Esta Corte funcionará en la forma dispuesta en el título 4.º de la lei de 15 de octubre de 1875, i en la lei de 19 de enero de 1889, quedando vijentes las disposiciones de ambas que sean incompatibles con la presente lei.

Art. 3.º Cada sala tendrá además un fiscal, un secretario i dos oficiales de sala; i para el servicio de las dos salas habrá cuatro relatores, quienes ejercerán sus funciones en una u otra sala, en conformidad a lo que disponga el presidente de la Corte.

Art. 4.º Créase una Corte de Apelaciones, con asiento en la ciudad de Valdivia, que se compondrá de cinco miembros; i tendrá un fiscal, dos relatores, un secretario, un escribiente para el fiscal i dos oficiales de sala.

El distrito jurisdiccional de esta Corte comprenderá las provincias de Valdivia, Cautín, Llanquihue i Chiloé.

Sus deberes i atribuciones serán los que determina la lei de 15 de octubre de 1875 para los tribunales de esta clase.

Art. 5.º El sueldo de los relatores será de mil quinientos pesos anuales; el del secretario de ochocientos pesos; el de escribiente del fiscal de quinientos pesos,

i el de cada uno de los oficiales de sala de trescientos pesos.

Art. 6.º La Corte Suprema continuará conociendo de las causas de Hacienda que se promuevan en el distrito jurisdiccional de la nueva Corte.

Art. 7.º Durante los primeros dieciocho meses, la Corte de Valdivia funcionará en la ciudad de Concepción.

Art. 8.º Las causas que tuviere pendientes ante la Corte de Apelaciones de Concepción el día en que se instale la de Valdivia, se distribuirán por mitad entre ambas, quedando encargados de hacer esa distribución los presidentes de dichas Cortes.

Art. 9.º La Corte de Apelaciones de Valdivia deberá instalarse dentro de tres meses, contados desde la promulgación de esta lei, quedando encargado el Presidente de la República de fijar el día en que deba iniciar sus funciones.

Art. 10. Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de quince mil pesos en los gastos de instalación de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

Art. 11. Esta lei principiará a rejir desde su promulgación en el *Diario Oficial*.

Santiago, 22 de junio de 1891.—J. M. BALMAEDA.—Francisco Javier Concha.

2.º Del siguiente informe de la Comisión de Gobierno:

«Vuestra Comisión de Gobierno i Relaciones Exteriores ha estudiado el proyecto de lei presentado por el honorable Diputado por Lebu, a fin de declarar de utilidad pública una hectárea de terreno para la cobcación de los estanques de agua potable de la ciudad de Lebu.

Penetrada la Comisión de la necesidad de proceder a la espropiación de dicho terreno, ha creído, sin embargo, conveniente redactar el proyecto de lei en el sentido de que la declaración que se solicita se entienda a toda la superficie necesaria para el establecimiento de los estanques, sin referirse a una propiedad determinada. Dicha superficie i su extensión se fijarán en los planos que forme la Dirección Jeneral de Obras Públicas. Se ha estimado también necesario indicar la lei en conformidad a la cual debe hacerse la espropiación.

En consecuencia, crea vuestra Comisión que podrá aprobar el proyecto del señor Diputado por Lebu en la forma siguiente:

«Art. 1.º Se declara de utilidad pública el terreno necesario para la construcción de los estanques de agua potable para la ciudad de Lebu, en conformidad a los planos que forme la Dirección Jeneral de Obras Públicas.

Art. 2.º La espropiación se verificará con arreglo a lo dispuesto en la lei de 18 de junio de 1857.

Sala de la Comisión, Santiago, 27 de junio de 1891.—B. Videla.—Fernando Cabrera G.—J. Ramón Nieto.—Luis A. Vergara.»

3.º De dos solicitudes particulares:

Una del alférez de ejército don Juan de Dios Torres, en que pide abono de servicios para los años de su retiro.

I la otra de los diversos porteros i mensajeros

los Ministerios, en que piden aumento del sueldo de que gozan.

El señor *Allendes* (Presidente).—Quedó pendiente en la sesión anterior la indicación previa respecto a la hora en que debe funcionar la Cámara; indicación propuesta por el honorable Diputado por Nacimiento, para que las sesiones comiencen a las dos de la tarde con espera hasta las dos i media i concluyan a las 5 P. M.

El señor *Sánchez* (don Darío).—Esa indicación se hizo fuera de la hora, señor Presidente.

El señor *Allendes* (Presidente).—Es verdad que varios señores Diputados reclamaron de la hora; pero la indicación se había formulado antes. En todo caso, si Su Señoría tiene escrúpulos, el señor Diputado por Concepción podría repetir ahora su indicación.

El señor *Peña*.—La observación hecha por el honorable Diputado de Quillota tendía a manifestar que la indicación del señor Diputado por Concepción fué formulada fuera de la primera hora de la sesión, en la cual solamente se pueden presentar esta clase de indicaciones, conforme al Reglamento.

Pero si el señor Diputado por Concepción repite hoy su indicación, estará dentro de la prescripción reglamentaria.

El señor *Smith*.—En este momento he hecho presente al honorable Presidente que renuevo la indicación.

El señor *Allendes* (Presidente).—La Honorable Cámara ha oído la indicación hecha por el honorable Diputado por Nacimiento para que las sesiones comiencen a las 2 P. M. con espera hasta las 2.30 i terminen a las 5 P. M. Esta indicación, por su carácter de previa, tiene preferencia sobre cualquiera otra. Si ningún señor Diputado hace indicación, procedemos a la votación.

El señor *Cotapos*.—Pido que principien a las dos de la tarde.

El señor *Valenzuela*.—Hasta hoy hemos visto que la Cámara ha celebrado sus sesiones sin dificultad a la hora acostumbrada, o sea, empezando a las 2.30 con corta espera. No veo razones para anticipar esta hora; creo habría muchos días que no se celebrarían sesiones por falta de número; preferiría la hora actual.

El señor *Sánchez* (don Darío).—Esta es una cuestión que la Cámara ha resuelto ya, i no sé cómo puede presentarse nuevamente.

Cuando hizo esta indicación el honorable Diputado por Nacimiento, el señor Diputado por Imperial estaba presente también. Esa cuestión se trató, i la Cámara se pronunció sobre ella. No sé cómo se pueden presentar después de aprobados, asuntos de esta naturaleza, que hacen perder el tiempo a la Cámara.

Por otra parte, los miembros del Congreso no dependen solo de las labores de la Cámara; necesitan disponer de su tiempo. Puede que haya algunos que nada tengan que hacer, sino que estén pendientes de las sesiones del Congreso. Para éstos está bien la anticipación de la hora; pero para los que tienen que hacer es sumamente inconveniente, i no diviso razón para que se hagan escepciones de este jénero en favor de los que no tienen que hacer. Siento oponerme a la indicación del honorable Diputado por Nacimiento.

El señor *Concha* (Ministro de Justicia).—Pido

la palabra para indicar la razón por qué no votaré en este incidente. Siendo abogado i creyendo que las sesiones deben principiar tarde, mi voto podría parecer parcial al rechazar la indicación para anticipar la hora de las sesiones.

El señor *Peña*.—He pedido la palabra para pedir que este asunto quede para segunda discusión con el objeto de ponernos de acuerdo.

Por mi parte, acepto la indicación del honorable Diputado por Nacimiento; pero sentiría molestar a mis demás colegas.

El señor *Allendes* (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra sobre la indicación?

*Varios señores Diputados*.—No hai nada que votar desde que se ha pedido segunda discusión.

El señor *Allendes* (Presidente).—Cerrado el debate.

Queda para segunda discusión la indicación del honorable Diputado por Nacimiento.

El señor *Concha* (Ministro de Justicia).—En la sesión última había pedido preferencia para dos proyectos de lei relacionados con el servicio judicial.

Pero, hoy me veo en la necesidad ineludible de pedir a la Honorable Cámara aplase la consideración de estos proyectos a fin de que pueda tomar en cuenta el que acaba de presentarse referente a la creación de una Corte de Apelaciones en Valdivia i supresión de una sala de la Corte de Apelaciones de Santiago.

La Honorable Cámara podrá hacerse cargo de la urgencia de este proyecto teniendo presente una sola consideración. El Gobierno ha comenzado ya a hacer la elección del personal que debe componer el Poder Judicial, el cual principiará a funcionar en pocos días mas.

En consecuencia, el Gobierno necesita saber si se acepta o no la supresión de una de las salas de la Corte Suprema, para no nombrar los quince miembros de que actualmente se compone; como asimismo, si se acepta la creación de la Corte de Valdivia, a fin de proceder al nombramiento de los magistrados que deben componerla.

Esta sola consideración me parece que bastará para que la Cámara comprenda la urgencia del proyecto.

*Se dió tácitamente por aceptada la indicación del señor Ministro de Justicia.*

*El señor Secretario dió lectura al Mensaje del Ejecutivo.*

El señor *Allendes* (Presidente).—En discusión general el proyecto.

¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señor *Concha* (Ministro de Justicia).—Pido la palabra.

El señor *Allendes* (Presidente).—La tiene el señor Ministro.

El señor *Concha* (Ministro de Justicia).—He pedido la palabra, señor Presidente, para manifestar a mis honorables colegas que, a fin de ahorrar tiempo i en virtud de que el proyecto en discusión ha sido presentado con una detallada esplicación sobre sus

fundamentos, me abstendré de entrar a hacer observaciones sobre él.

Sin embargo, como no es mi ánimo evitar la discusión, debo manifestar también que estoy a las órdenes de mis colegas para solucionar las dudas u observaciones que les sujera el proyecto.

El señor **García Collao**.—Pido la palabra.

El señor **Allendes** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **García Collao**.—Señor Presidente: con mucho placer i júbilo he oído la lectura del proyecto de lei que presenta el Ejecutivo para la creación de una Corte de Apelaciones con asiento en la ciudad de Valdivia, residente en los primeros dieciocho meses en Concepción como segunda sala de dicha Corte.

Al fin, señor Presidente, se ha hecho una obra de reparación i de estricta justicia a la industrial cuanto importante provincia de Valdivia.

Me cabe el honor de haber sido el iniciador de la idea de esta Corte, idea que he sostenido con todo ardor i entusiasmo en el Congreso pasado, sin poder haber conseguido se hubiera realizado a causa de la ofuscación política i de la falta de patriotismo de la mayoría de los miembros de dicha Cámara.

Probé con la estadística en la mano que era enteramente imposible que la Corte de Concepción pudiera despachar la inmensa cantidad de causas que tenía en tabla durante largos años, i que con la creación de la Corte de Valdivia se aliviaría en gran parte de ese trabajo i que, por consiguiente, la Corte de Concepción en poco tiempo mas se habría podido poner al día.

Probé los cuantiosos gastos que tenían que hacer los litigantes de las provincias del sur en la secuela de sus juicios, motivo por el cual muchas veces no interponían el recurso de apelación, porque él importaba algunas veces casi tanto como el valor por que litigaban.

Probé finalmente que la Corte de Valdivia, con jurisdicción en las provincias de Chiloé, Valdivia, Llanquihue i Cautín, tenía tanto o mas trabajo que la Corte de Iquique i que la Corte de la Serena.

Intútiles, completamente intútiles fueron todos mis argumentos, que se iban a estrellar en el indiferentismo i ofuscamiento político de la mayoría de la Cámara, que nada le importaba los verdaderos intereses de los pueblos i que no tenía otra idea que combatir i dominar al Poder Ejecutivo. La política estrecha i mezquina era entonces su ideal, su sola aspiración.

La Corte de Valdivia obedece también al principio de descentralización administrativa que aconseja establecer una Corte en cada provincia o en cada departamento si fuera posible, a fin de administrar justicia pronta i gratuita en conformidad al ideal moderno.

La decadencia i falta de adelanto i progreso que se nota en muchas provincias de la República, se debe, a mi juicio, casi esclusivamente a la dependencia que han tenido siempre de la capital, la cual les ha absorbido todos sus elementos de vida i desarrollo.

Con la creación de Cortes en las provincias, se le da a ellas vida propia i a sus habitantes parte de los beneficios que tiene la comunidad entera.

Hace muchos años que se imponía la necesidad de

establecer esta Corte, que tantos bienes traerá a las provincias australes del sur i especialmente a la provincia de Valdivia.

Nunca he podido comprender, señor Presidente, cuál ha sido la razón, cuál el motivo, cuál la causa para este olvido en que siempre se ha tenido a las provincias del sur. Todos los beneficios se han repartido casi siempre en las provincias centrales, olvidándose de sus hermanas del sur, talvez por estar lejos, muy lejos de la capital.

El proyecto de lei que se nos presenta ahora, viene, pues, a remediar estos inexplicables olvidos i a hacer una obra de reparación i justicia, que será un timbre de lejítimo orgullo para el actual Congreso.

Dejo la palabra, señor Presidente, para tomarla otra vez en la discusión particular de este proyecto, confiando en que la Honorable Cámara entrará luego en su discusión i le dará su aprobación por su evidente i notoria justicia i necesidad.

El señor **Allendes** (Presidente).—¿Algún otro señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señor **Martel**.—Pido la palabra.

El señor **Allendes** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Martel**.—No sé, señor Presidente, si la tarea que nos ha impuesto el país en estos momentos aciagos sea superior a nuestras fuerzas i a nuestros anhelos en bien de los intereses de la patria; pero, con todo, abrigo la esperanza profunda de que habremos de salir airoso, gracias a nuestro patriotismo, a nuestra enerjía i a nuestra firme voluntad de consagrarnos al servicio de la pacificación i del progreso de los pueblos, cuya representación nos ha encomendado.

Motivos hai para que nos sintamos con aliento al desempeño de nuestras labores parlamentarias.

Estamos viendo i palpando ya los frutos benéficos que hemos procurado a la Nación en el breve tiempo de nuestras delicadas funciones; i por lo que a mí toca, lo digo con entera franqueza, no descansaré inculcando hasta tanto no hayamos coronado nuestra obra, levantando a Chile de la postración en que ha pretendido sumirlo las ambiciones menguadas, los odios perversos i las pasiones bastardas.

Nuestra misión es, señor Presidente, levantarla noble i jenerosa. Como representantes lejítimos del pueblo, debemos reparar la mancha, el baldón i la infamia que sobre este mismo pueblo han arrojado los oligarcas de la mayoría del pasado Congreso i los alzados de la Escuadra.

Ocupamos hoy los mismos bancos en que jermian el año último la tempestad que ha conmovido i trastornado nuestras instituciones.

Este recinto, que tantas jeneraciones habian mirado con relijioso respeto, que tantos hombres públicos habian ilustrado con su palabra, i adonde los Gobiernos i los pueblos habian acudido en busca de sabias leyes que cimentaran i aseguraran los futuros destinos de Chile; este mismo recinto, señor, ha sido, sin embargo, la cuna de la revolución, de donde partió la luz fatídica de la guerra civil.

¿Qué debemos hacer para devolverle su antiguo prestigio, a fin de que en él se vea nuevamente la majestad de la lei i el imperio de la Constitución?

Está dado ya el primer paso, i se ha visto que ha-

tan para acometer tan importante obra rejenadora amor a la patria, amor a nuestro progreso i respeto a nuestras instituciones.

Mientras el azote de la revuelta despedaza i aniquila nuestras provincias del norte; mientras disfrutan del botín conquistado a fuerza de crímenes i matanzas bárbaras; mientras los piratas del Pacífico se aprestan a proseguir su marcha demoleadora, sembrando el terror i derramando la sangre de sus hermanos, nosotros, los representantes de la gran mayoría del país, respetuosos del orden i de la autoridad constituida, abramos el corazón a la esperanza, alentemos la seguridad del triunfo definitivo i consagremos nuestras fuerzas a la salvación de la patria.

He dicho antes que en el corto tiempo de nuestras funciones legislativas se han palpado los frutos benéficos que el Congreso ha procurado a la Nación. I ello es tan evidente que no necesito acumular razones para probarlo.

Dadas las circunstancias en que dieron comienzo nuestras tareas, era natural que los primeros trabajos parlamentarios se concretaran a tomar medidas encaminadas a sofocar la revolución.

Para ello era menester que prestásemos nuestra aprobación amplia de los actos ejecutados por los conductores del Estado desde el infansto 7 de enero i que le otorgásemos, además, facultades extraordinarias bastantes para aquellos casos de absoluta necesidad en estos momentos.

De este modo, no solo sancionábamos los hábiles acuerdos tomados por el Supremo Gobierno, sino que también nos hacíamos un deber de patriotismo, enviándole a nombre de nuestros comitentes un voto de aplauso i de aliento para lo futuro.

Después de este primer paso, que contribuyó poderosamente a restablecer en mucha parte la tranquilidad pública, i que, por lo mismo, ha entorpecido las operaciones posteriores de los facciosos, esta Honorable Cámara, con una constancia que le honra altamente, se ha dado prisa a coronar su obra, dictando leyes que honran al país.

El señor **Allendes** (Presidente).—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra procederemos a votar el proyecto.

En votación.

Si ningún señor Diputado le pide lo daremos por probado.

Aprobado.

A indicación del señor Ministro de Justicia, se acordó proceder desde luego a la discusión particular.

Puesto en discusión el artículo 1.º, fué aprobado por unanimidad i sin debate.

Se puso en discusión el artículo 2.º

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Debo hacer algunas observaciones para manifestar el alcance de este artículo.

En la lei de 15 de octubre del 75, que organizó los tribunales i juzgados de la República, se estableció a la Corte de Apelaciones de Santiago se dividiría en dos salas, i con esta disposición se armonizaron las más de aquella lei referentes a esta materia.

Pero la lei de 19 de enero del 89 elevó a 15 el número de miembros de esta Corte, dividiéndola en tres salas i, en consecuencia, estableció varias otras posiciones en armonía con esta reforma. Como va-

mos a volver al régimen antiguo de la lei de tribunales, se hace necesario declarar vijentes las disposiciones de esta lei en la época en que la Corte de Apelaciones funcionaba en dos salas.

Hay además en la lei de 15 de octubre del 75 varias disposiciones de mucha utilidad en la administración de justicia i que no convendría derogar.

Esta es, pues, la razón del artículo en debate, que espero no ofrecerá dificultades a la Honorable Cámara para su aprobación.

Se dió por aprobado el artículo.

Se puso en discusión el artículo 3.º

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Deseo llamar la atención de la Cámara a la alteración que este artículo introduce en el régimen antiguo.

Funcionando la Corte en tres salas, los fiscales no tenían asunto fijo ni pertenecían a una sala determinada; igual cosa pasaba respecto de los relatores.

Ahora que vamos a volver al régimen antiguo, creo conveniente establecer que los fiscales pertenezcan a una sala determinada.

No se consigna una disposición igual respecto de los relatores, porque se ha dejado subsistente el sorteo de causas prescrito en la lei de 19 de enero de 89 i no era posible que los relatores perdieran el estudio que hubieran hecho sobre algunas causas cuando éstas pasaran a otra sala.

Se dió por aprobado el artículo.

Se puso en discusión el artículo 4.º

El señor **Smith**.—Desearía que el señor Ministro tuviera a bien explicar de qué manera podrían comunicarse las provincias de Cautín i Valdivia durante el invierno para los asuntos judiciales, porque en esa época las comunicaciones entre aquellos puntos son completamente impracticables.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—No deja de tener razón el señor Diputado. Efectivamente, las provincias a que Su Señoría se ha referido no tienen actualmente medios fáciles de comunicación; i como se está construyendo un ferrocarril, vendría a salvar ese inconveniente.

La designación de las provincias de Valdivia, Cautín, Llanquihue i Chiloé para que quedaran bajo la jurisdicción de la Corte de Valdivia, fué la división más equitativa i la única posible que se encontró.

Además, por el artículo 7.º del proyecto se establece que la Corte de Valdivia funcionará en la ciudad de Concepción en los primeros 18 meses, en cuyo término es muy probable que ya esté concluido el ferrocarril, como asimismo es de suponer estén despachadas todas las causas pendientes. Pero si así no sucediera, podría en tal caso dictarse una lei con el objeto de prorrogar ese plazo.

Se dió por aprobado el artículo.

Se puso en discusión el artículo 5.º i se dió por aprobado.

Se pasó a tratar del artículo 6.º

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Esta disposición tiene por objeto hacer que la Corte Suprema conozca de las causas de Hacienda que se promuevan en el distrito jurisdiccional de la Corte de Valdivia, disposición que se ha venido repitiendo en las leyes sobre creación de nuevas Cortes de Apelaciones, porque, según la lei de Organización de los Tribunales de 15 de octubre del 75, es a las Cortes

de Apelaciones a quienes corresponde conocer de esta clase de asuntos.

Se ha creído conveniente que sea un solo tribunal, la Corte Suprema, quien entienda en los negocios de Hacienda a fin de uniformar la jurisprudencia en esta materia.

*Se dió por aprobado el artículo.*

*Se puso en discusión el artículo 7.º*

El señor **Peña**.—Me parece que sería conveniente que en este artículo consignáramos la idea insinuada por el honorable Ministro de Justicia, contestando a la observación del honorable Diputado señor Smith, pero en otra forma.

Creo que en vez de espresar que venga a dictarse una lei de prórroga de los dieciocho meses, esperanza que podría quedar frustrada por alguna circunstancia, valdría mas que se agregara al artículo en debate una frase por la cual se autorizara al Presidente de la República para que prorrogara este plazo, si así lo estimase conveniente.

Podríamos agregar a este artículo una frase que diga, mas o menos: «sin perjuicio de que se pueda prorrogar este plazo, según las circunstancias, por el Presidente de la República».

Quedaría así consultada en esta lei una disposición clara i terminante para que, en el caso de que no hubiera facilidades de comunicación o no se hubieran despachado todas las causas con que se hallan recargados los Tribunales de Concepción, pudiera la nueva Corte continuar funcionando en esa ciudad.

El señor **Allendes** (Presidente).—En discusión la indicación, conjuntamente con el artículo.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—No me parece aceptable la indicación del honorable Diputado por Rere; sin embargo, encuentro conveniente ampliar el plazo, o si se insiste en dejar al Presidente de la República esta facultad, establecer la razón de este procedimiento, indicando que, si no estuviesen despachadas las causas atrasadas en la Corte de Concepción o no estuviesen arregladas las vías de comunicación, pueda el Presidente de la República ampliar este plazo.

En la forma que dejo indicada, no tengo inconveniente en aceptar la indicación.

El señor **Allendes** (Presidente).—¿Su Señoría ha hecho alguna indicación o la acepta como la ha propuesto el señor Diputado por Rere?

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—La aceptaría en esa forma o modificándola, para que no se diga que otorgamos excesivas facultades al Presidente de la República.

El señor **Peña**.—Pero como queda constancia en el *Boletín* de nuestras sesiones del motivo de esta indicación i de las razones que ha tenido presente la Cámara para darle su acuerdo, pienso que no es necesario agregar estas razones.

El señor **García Collao**.—Pido la palabra para oponerme a la indicación del honorable Diputado señor Peña. Encuentro injusta esta indicación para la provincia de Valdivia.

Se dice en primer lugar que, si no se hubiese construido la línea férrea en el término de dieciocho meses, pueda prolongarse este plazo. Así se podría prolongar por otros dieciocho meses, i quedaría la Corte de Valdivia para las calendas griegas. ¿Esto es

lo que quiere el honorable Diputado? Creo que esta idea no es aceptable, porque si se dicta una lei es para que comience a rejir después de un plazo determinado. ¿Es posible que, porque no hai ferrocarril, no se establezca la Corte de Valdivia?

Supongamos, señor Presidente, que pasados los dieciocho meses no se hubiese construido el ferrocarril, que no tuviese Cautín vía de comunicación con Valdivia, ¿qué importarían los sacrificios del viaje si hoy los habitantes de las provincias australes hacen grandes gastos para llevarlo a cabo? ¿No se podría soportar un sacrificio de un año o año i medio cuando las provincias del sur lo han soportado por espacio de diez años?

Procediendo de este modo se burla la lei, porque llegan los dieciocho meses i el Presidente de la República no tiene deseos de proceder a la traslación de la Corte a Valdivia; los Ministros de la Corte se acostumbrarán mas en Concepción, i el resultado será que se prolongará el plazo por otros dieciocho meses, i así se podrá continuar. Entre tanto, la Corte de Valdivia ¿en qué queda? En nada.

Yo, señor Presidente, no acepto la indicación del honorable Diputado por Rere, i pido a la Cámara le niegue su aprobación por considerarla injusta.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—En vista de la oposición del honorable Diputado por Lebu, creo conveniente, señor Presidente, volver a la indicación del honorable Diputado por Rere, aprobándola en la forma indicada por mí.

Acabo de oír que el señor Diputado por Lebu cree, si al Presidente de la República se le ocurre prolongar el plazo por dieciocho meses, la Corte no se establecerá nunca en Valdivia.

Para evitar esas dificultades, es que deseo consignar en el proyecto estas dos ideas, i voi a permitirle redactarlas en la siguiente forma: (*Leo*).

De manera que concluidos los dieciocho meses, la Corte de Valdivia no hubiera alcanzado a despachar las causas de la Corte de Concepción o no se hubiese terminado la construcción del ferrocarril; el Presidente de la República podrá seguir prorrogando el plazo si lo encuentra por conveniente.

Desearía saber si los honorables Diputados por Rere i por Lebu aceptan esta esplicación.

El señor **García Collao**.—Encuentro un nuevo inconveniente a la indicación formulada por el señor Ministro de Justicia, i es que a fin de obtener la prórroga de la permanencia en Concepción, la Corte de Valdivia podría demorar el despacho de las causas pendientes, de manera que en lugar de despacharlas todas en el plazo de dieciocho meses, lo haría solo en una tercera parte. Ellos se dirían ¿cómo es posible que nos vayamos a Valdivia, que es un desierto, cuando estamos mucho mejor en Concepción? Ni en otros veinte meses mas podrían despacharse todas las causas teniendo a la vista aquella expectativa, i de este modo quedaría Valdivia en la misma situación que ahora.

Por esto creo que la proposición del señor Ministro adolece de los mismos inconvenientes que la indicación del honorable Diputado por Rere, i, por consiguiente, no es aceptable.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Quiero permitirme una palabra Su Señoría!

El señor **García Collao**.—Con mucho gusto, señor Ministro.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—No puedo aceptar en manera alguna la razón que acaba de esponer el honorable Diputado por Lebu. ¿Cómo se imagina Su Señoría que magistrados de la categoría de los que deben formar aquel Tribunal subordinen el cumplimiento de sus deberes a los deseos de permanecer en Concepción?

Por el honor de la magistratura de nuestro país, creo que no debemos hacer caudal de argumentos de esta naturaleza.

El señor **García Collao**.—Yo creo que no sería este un gran crimen para que merezca tan enérgica protesta de parte del señor Ministro. Cuando se les diga a esos jueces que si despachan luego las causas pendientes, van a ser trasladados a Valdivia, es seguro que a fin de gozar, por el mayor tiempo posible, las comodidades que les proporcione la estadía en Concepción, retardaran su despacho con grave perjuicio para los litigantes i para los intereses que las provincias australes tienen vinculados en el funcionamiento definitivo de esta Corte en la ciudad de Valdivia.

Un retraimiento natural, hijo talvez de la flaqueza humana, lo hará demorar aquel trabajo, i en lugar de hacerlo en dos meses, lo hará en diez.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Por eso es que redacté el artículo en esta forma: que el Presidente de la República podrá prolongar el plazo si así lo creyere conveniente. Es claro que si esa Corte no cumple con su deber, el Presidente de la República no prorrogará el plazo, puesto que esa sola circunstancia lo autorizaría para hacerlo.

El señor **García Collao**.—Sigo con la palabra, porque estas son interrupciones que no me permiten acabar mi discurso.

Yo creo que no serían bastantes ni veinticinco meses.

El señor **Peña**.—¿Querría permitirme leer el artículo que he propuesto?

Rogaría al señor Secretario se sirviera darle lectura.

(El señor **Ravest**, Secretario, lee.)

«Sin perjuicio de que pueda prorrogarse este plazo por el Presidente de la República hasta por otro período igual si las necesidades del servicio judicial lo requieren.»

No debemos aceptar la teoría del honorable Diputado por Lebu, que al dictar una lei tomemos en cuenta «las flaquezas humanas», como dice Su Señoría.

El señor **García Collao**.—I sin embargo, el Código Penal las contempla i las toma en consideración en muchos de sus artículos.

El señor **Peña**.—Si se aceptara mi artículo, ya todo estaría terminado.

El señor **Maturana**.—He pedido la palabra, señor Presidente, solo con el objeto de oponerme a la indicación hecha por el honorable Diputado por Rere, que en realidad, no es otra que dejar funcionando en Concepción la Corte de Valdivia por mas de tres años.

En el proyecto presentado por el Ejecutivo se dice que la Corte de Valdivia funcionará, mientras se des-

paخان las causas existentes, en Concepción i durante el plazo de dieciocho meses, es decir, por año i medio; ahora el honorable Diputado por Rere hace indicación para que este plazo pueda prorrogarse por otros dieciocho meses, es decir, por otro año i medio mas, lo que equivale a dejar a Valdivia sin Corte por un espacio de tres años, esto es, en el caso de que no se haga uso de la facultad que se quiere dar con la indicación propuesta, puesto que, a mas de estos tres años, podría el Ejecutivo seguir prorrogando este plazo, i quizás traería esto, por consecuencia, la no creación de una Corte con asiento en Valdivia.

Si se quiere crear una Corte en Valdivia, en hora buena, i yo doi mi voto gustosísimo; pero no soi partidario de que se deje esta Corte funcionando en Concepción i que el Ejecutivo pueda prorrogar los plazos indefinidamente, puesto que tal es el alcance de la indicación en debate.

En las leyes españolas i del país se señala un término para fallar las causas, para ahorrar así, a los litigantes, tiempo i dinero, i conforme a estas leyes, soi partidario, señor Presidente, que las causas existentes en la Corte de Concepción se fallen en un plazo fijo; aun mas, señor Presidente, mis deseos son que se fallen todas las causas existentes en el plazo de dieciocho meses que funcionará la Corte de Valdivia en Concepción, bajo pena de suprimirse la Corte si no se hiciera en el plazo fijo acordado en el proyecto, para que aquellos que van a aplicar las sentencias, tomen en cuenta las debilidades humanas, i tomen empeño en despachar los asuntos pendientes, i no vayan a demorar tiempo para poder así permanecer mas en Concepción, i para que los jueces no distraigan tiempo, como se ha insinuado en esta Cámara, es por lo que soi de opinión de que se les aplique el castigo de suprimir la Corte, si no cumplen con el requisito de despachar dentro de dieciocho meses las causas existentes en Concepción.

Rechazo toda indicación tendente a que la Corte de Valdivia funcione en otra ciudad, mas de los dieciocho meses consultados en el proyecto presentado por el Ejecutivo.

En consecuencia, oponiéndome a toda indicación que se haga en el sentido de prorrogar plazo, doi mi voto al proyecto de lei presentado por el honorable Ministro de Justicia.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Solo por deferencia a los honorables Diputados, había aceptado la indicación propuesta casi contrariando mi modo de pensar a este respecto, pero en vista de las ideas enunciadas con motivo de la indicación i la oposición que le ha hecho el honorable Diputado por San Fernando, ruego a la Honorable Cámara se sirva prestar su aprobación al proyecto en la forma que ha sido presentado por el Ejecutivo.

Por lo demás, no acepto de ninguna manera la obligación que el honorable Diputado por San Fernando quisiera imponerles a los jueces de la nueva Corte para que fallen en un plazo fijo todas las causas existentes en la Corte de Concepción.

Al fijar en el proyecto el plazo de dieciocho meses, se ha tenido en cuenta que el número de causas existentes es de mil ochocientas, mas o menos, i se ha creído que despachándose cuatro o cinco diarias, que es lo regular, podrían ser despachadas todas en el plazo

fijado; pero, como he dicho, no acepto que esto se les imponga como una obligación.

Por lo demás, tengo confianza en que los magistrados de la nueva Corte procelarán con el tino, con ciencia i rectitud que corresponde a tales magistrados.

El señor **Peña**.—He pedido la palabra, señor Presidente, solo con el objeto de contestar a la observación del honorable Diputado por San Fernando, referente a imponer un castigo a los jueces si no fallan en un plazo fijo las causas existentes.

De acuerdo con las ideas del señor Ministro de Justicia, creo no habría ningún magistrado digno que aceptara el puesto con un premio de esa especie.

El señor **Maturana**.—No pienso como el honorable Diputado por Rere.

El señor **Allendes** (Presidente).—Ruego a los señores Diputados no formen diálogos.

El señor **Murillo**.—Intencionalmente no había querido usar de la palabra.

*Vari s señores Diputados piden se suspenda la sesión en vista de haber pasado la hora fijada para que dure la primera parte de las sesiones.*

El señor **Allendes** (Presidente).—Esprofeso no había querido levantar la sesión, honorables señores Diputados.

A segunda hora debemos ocuparnos del despacho de solicitudes particulares e industriales, que no hemos tomado en consideración en dos sábados seguidos, i deseaba pedir el acuerdo de la Honorable Cámara sobre el particular antes de suspender la sesión.

El señor **Murillo**.—Pido la palabra.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Pido la palabra.

El señor **Murillo**.—Cedo la palabra al señor Ministro; me reservo para hacer uso de ella a segunda hora.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Voi a someter una idea a la consideración de la Cámara. En la discusión que ha tenido lugar, han sido ya aprobados los artículos sustanciales, por decirlo así, del proyecto de creación de la Corte de Valdivia. Los artículos que quedan son de una importancia secundaria, de forma, usuales en todos los proyectos análogos al presente. Creo que su despacho es sumamente fácil.

Por estas consideraciones i alentado por la benevolencia de la Cámara, yo me atrevera a rogar a mis honorables colegas que a segunda hora continuáramos en la discusión del proyecto en debate hasta concluirlo, para pasar después al despacho de las solicitudes de carácter industrial.

En el caso de que en esta sesión no se alcanzara a tomar en consideración esas solicitudes, yo hago también indicación para que se acuerde celebrar una sesión especial dedicada a ellas.

El señor **Sánchez** (don Darío).—En esa forma no tendría inconveniente para aceptar la indicación.

El señor **Allendes** (Presidente).—¿Cuál es la indicación formulada por el señor Ministro?

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—He pedido que a segunda hora se continúe la discusión pendiente hasta terminar el proyecto i, para el caso de que no alcance el tiempo para las solicitudes particulares, que se acuerde una sesión especial destinada a ellas.

El señor **Allendes** (Presidente).—Podríamos fi-

jar la sesión del martes próximo para el fin que he indicado Su Señoría. Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, será pública la segunda hora, i celebraremos una sesión especial destinada al despacho de solicitudes particulares e industriales, si no alcanzara el tiempo en la sesión de hoy.

Acordado.

Se suspende la sesión.

*Se suspendió la sesión*

## SEGUNDA HORA

El señor **Allendes** (Presidente).—Continúa la sesión.

Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por Mulchén.

El señor **Murillo**.—No había tomado parte en el debate, señor Presidente, por haber llegado tarde i no encontrarme en conocimiento de él.

Mi propósito era no tomar parte en esta discusión, pero la indicación del honorable Diputado por Rere me obliga a quebrantar ese propósito, i por eso he pedido la palabra al terminar la primera hora.

Concuro con el honorable Diputado por San Fernando en las ideas que ha expresado Su Señoría para oponerse a las indicaciones formuladas.

La creación de la Corte en Valdivia obedece a una necesidad de todos conocida, i tanto es así, que no se ha opuesto ninguno de mis honorable colegas. Pero, al mismo tiempo, se ha querido hacer algo de provecho reduciendo el recargo de trabajo que actualmente hai pendiente ante la Corte de Concepción, i a eso se ha dispuesto la permanencia de aquel tribunal durante dieciocho meses en esta ciudad.

He ahí, a mi juicio, a lo que obedece el artículo en debate, que tiene a darle una estabilidad transitoria a la Corte de Valdivia.

A algunos señores Diputados les ha parecido poco el tiempo de dieciocho meses, pero por mi parte lo considero bastante para alejar de la Corte de Concepción el recargo de trabajo que hoy pesa sobre ella, porque la Honorable Cámara debe tener presente que esa Corte, con el auxilio de otra, podrá despachar, en año i medio, mil quinientas causas.

Ahora bien; quiero suponer que a la aspiración de los dieciocho meses quede todavía un pequeño recargo de trabajo a la Corte de Concepción.

Si eso fuera efectivo, ese recargo sería de ningún valor, por cuanto a su jurisdicción se le van a quitar las provincias de Cautín, Valdivia, Llanquihue i Chiloé, i alejándole estas cuatro provincias es evidente que el trabajo de esa Corte tiene que disminuir de una manera notable.

Siento, pues, señor, para mí de incontestable utilidad la creación de una Corte en Valdivia, me hago un deber en apoyar el artículo en discusión.

El señor **Peña**.—Siento profundamente, señor, que haya dado lugar a un debate tan prolongado la sencilla indicación que tuve el honor de hacer i que en justicia, i con mucha benevolencia, el honorable Ministro del ramo tuvo a bien aceptar.

Corresponde esa indicación a necesidades de conveniencia práctica, i sobre todo justas para los que conocemos aquellos lugares, pero sin embargo hai circunstancias especiales que me obligan a desistir de ella.

Este proyecto es de suma urjencia, porque es necesario que el Poder Judicial principie a funcionar lo mas pronto posible.

Lamento profundamente el no haber tenido todo el tiempo necesario para haber podido explicar de un modo claro i satisfactorio las razones en que apoyaba mi indicación, razones de conveniencia para el servicio público i de conveniencia especial para los habitantes de aquellas provincias que se van a anexar a la jurisdicción de la Corte de Valdivia; pero como he dicho, siendo para mí de superior urjencia que el Poder Judicial principie a funcionar lo mas pronto posible, para lo cual es necesario regularizar ese servicio i hacer cuante antes lei el proyecto en discusión, retiro mi indicación declinando en quien corresponda las consecuencias que por falta de ella se produzcan mas tarde i que tendrán ocasión de observar mis honorables colegas.

El señor **García Collao**.—Me felicito de que el honorable Diputado por Rere haya retirado su indicación por cuanto así se facilita el despacho del proyecto en discusión que es indispensable para la pronta organización del Poder Judicial, i me felicito también de la resolución de Su Señoría por cuanto esa indicación era notoriamente injusta.

Su Señoría por un camino, i yo por otro, llegamos al mismo resultado, cual es la pronta i mejor administración de justicia.

Por otra parte, acepto la responsabilidad que Su Señoría quiere imponerme por cuanto considero que con el artículo, tal como está en discusión, se atiende mejor al servicio público que con la indicación de Su Señoría.

El señor **Murillo**.—Yo también acepto en todas sus partes la responsabilidad, señor Presidente.

El señor **Allendes** (Presidente).—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, procederemos a votar el artículo.

Si no se exige votación, lo daremos por aprobado tal como está en el proyecto, por cuanto el señor Diputado por Rere ha retirado su indicación.

Aprobado.

En discusión el artículo 8.º

*El señor pro-Secretario leyó el artículo.*

*Fueron aprobados por unanimidad i sin debate los artículos 8.º i 9.º del proyecto.*

*Se puso en discusión el artículo 10.*

El señor **Cabrera Gacitúa**.—He pedido la palabra únicamente para preguntar al honorable señor Ministro si los quince mil pesos que consulta el proyecto los cree suficientes para la instalación de la Corte de Valdivia, porque, teniendo presente que esa Corte va a funcionar primero por 18 meses en la ciudad de Concepción, es mas que probable i casi seguro, que no sea suficiente dicha cantidad para satisfacer los gastos que demandará después al instalarse en Valdivia.

Por otra parte, conozco a Valdivia perfectamente i sé que no habría local en donde pudiera instalarse cómodamente aquel Tribunal. Creo que siendo provisoria la permanencia en Concepción de la Corte de Valdivia, debiéramos aumentar esa cantidad en tanto cuanto fuera necesaria para construir un edificio adecuado en Valdivia, porque para las dos instalaciones

de esta Corte, en muebles solo se gastarán talvez doce mil pesos.

Espero que el señor Ministro, modificando en parte, como lo crea conveniente, el monto del gasto que habrá de hacerse para la instalación de esta Corte, haga indicación para que la Cámara aumente esta cantidad, porque de lo contrario me vería en el caso de hacerla en su lugar.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—La insinuación que ha hecho el honorable Diputado por Combarbalá para aumentar la cantidad que fija el proyecto para la instalación de la Corte de Valdivia, a primera vista tiene su razón de ser porque va a haber dos instalaciones: la una en Concepción i la otra en Valdivia. Pero el Ejecutivo tiene el pensamiento de arrendar un local para cuando se instale en Valdivia i lo mismo hará mientras dure su permanencia en Concepción: no sería lógico hacer otros gastos que los indispensables, como muebles, etc. De manera que hai que descartar este punto de las observaciones del señor Diputado.

La instalación en Valdivia, como lo sabe la Cámara, no es tampoco mui dispendiosa; a lo menos es una Corte a la cual no debemos darle mui grandes proporciones.

Cuando se creó la Corte de Valparaíso, que es la primera ciudad comercial de la República, se consultaron para su instalación solo veinticinco mil pesos; i para la de Valdivia, relativamente, creo que la cantidad de quince mil pesos está perfectamente calculada.

Por lo demás, la situación actual nos obliga a no ser mui largos, sino a disminuir los gastos en cuanto sea posible. Si se hubiera de hacer un edificio especial, como quiere el señor Diputado, no se invertirían menos de ciento cincuenta mil pesos, cantidad mui crecida que no convendría invertir por ahora.

El señor **Cabrera Gacitúa**.—Concurro con el honorable señor Ministro en lo relativo al monto de los gastos de instalación de la Corte de Concepción i naturalmente han de disminuir la cantidad de 15,000 pesos decretados para la Corte de Valdivia. Conociendo aquella localidad, puedo asegurar que el único edificio a propósito para el establecimiento de una Corte en Valdivia, no sería sino la Intendencia o donde funciona la Municipalidad o también en alguna casa particular.

Por otra parte, teniendo presente que va a durar dieciocho meses en Concepción, después de tres que se dan para su instalación, bien pudiera durante este tiempo modificarse las ideas del señor Ministro o del Supremo Gobierno en el sentido de decidirse a construir un edificio en aquella localidad. Ahora, si se toma en cuenta que casi todos son de madera, se convendrá en que el que se construyera no sería costoso. El único edificio de cal i ladrillo es la Intendencia, que sería donde podrían guardarse provisoriamente todos los documentos públicos de la Corte o bien tomar otro departamento a fin de resguardarlos de los incendios que son algo frecuentes. De suerte que yo solo me había limitado a hacer esta insinuación para aumentar esta cantidad en vista de las consideraciones espuestas; pero, ya que el señor Ministro cree que en las circunstancias por que atravesamos nos sería posible ser largos i con el objeto de que el establecimien-

to de esta Corte en Valdivia preste sus servicios lo mas pronto, desisto de mis observaciones i me atengo a lo dispuesto en el proyecto en debate.

El señor **Maturana**.—He pedido la palabra para aplaudir el propósito manifestado por el señor Ministro de Justicia de hacer la mayor economía posible en materia de gastos públicos, i ojalá que todos nos inspirásemos en esa manera de pensar. Hoi que tenemos que lamentar la pérdida de una gran parte de las entradas de la Nación hace muy bien el Gobierno, como también el Congreso, en procurar ahorrar lo mas que se pueda. Esa ha sido la escuela de Chile, i convendría que no la olvidásemos, hoi con mayor razón que ayer.

Ya que nos encontramos en una situación tan calamitosa, cuyas funestas consecuencias tendremos que deplorar durante muchos años, es indispensable que procuremos evitar todo gasto que no sea absolutamente necesario i que la economía domine en todo i por todo.

*Se dió por aprobado el artículo.*

*Se puso en discusión el artículo 11 i se dió por aprobado.*

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Pediría, señor Presidente, que se pasara este proyecto al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Allendes** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, se hará como lo ha solicitado el señor Ministro.

Queda así acordado.

Antes de suspenderse la sesión, indiqué que podría destinarse la sesión del martes próximo para tratar de las solicitudes industriales i particulares, pero como en ese momento se retiraron algunos señores Diputados no se tomó resolución sobre este particular.

Si les parece a los señores Diputados, podría quedar así acordado, i en tal caso convendría que utilizáramos lo que resta de la presente sesión en discutir alguno de los asuntos en tabla.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Creo verdaderamente justo acordar una sesión entera para el despacho de solicitudes particulares, ya que no hemos de ocupar en ello la media hora que nos queda. I creo consultar la opinión de todos los señores Diputados al pedir a la Cámara se ocupe de la discusión del proyecto sobre las incompatibilidades de los Secretarios de Intendencia, cuya discusión quedó pendiente en la sesión pasada. Propondré una modificación a este proyecto, que talvez no dé lugar a discusión. En cuanto a las solicitudes particulares haría indicación para que le destinásemos la sesión del martes.

**Varios señores Diputados**.—La segunda hora de la sesión del martes.

El señor **Allendes** (Presidente).—Oigo emitir distintas opiniones a los señores Diputados.

El señor **García Collao**.—Hago indicación para que se destine la segunda hora de la sesión del martes para tratar de asuntos particulares.

El señor **Cotapos**.—Creo que si no hubiera ningún proyecto de urjencia, debiéramos destinar to la sesión del martes para tratar de solicitudes industriales i particulares. Hai solicitudes que tienen años de años de retención por la mayoría del Congreso pasado, que no las despachó, porque pertenecían talvez a personas que no eran de sus afecciones,

Hago indicación para que destinemos toda la sesión del martes a asuntos particulares, si no hai proyectos de urjencia como el presentado por el honorable señor Ministro de Justicia. Es necesario que el público vea que este Congreso no se ocupa sino de consultar el bien del país.

El señor **Allendes** (Presidente).—Parece que todos los señores Diputados están de acuerdo e cuanto a que se dedique la sesión del martes a solicitudes particulares; pero unos sostienen la idea de que se dedique toda la sesión del martes, i otros, solo la segunda hora.

Voi a someter a votación esta última indicación; es es desechada, se aceptará la primera.

El señor **Cabrera Gacitúa**.—Como hai una indicación previa en debate, pido la palabra antes de entrar a la votación.

El señor **Allendes** (Presidente).—Están en discusión las indicaciones; pero como hai distintas, ha puesto en votación una de ellas, entendiéndose que si es desechada la indicación que pide solo la segunda hora de la sesión del martes para las solicitudes particulares, será aceptada la que propone toda aquella sesión.

El señor **Cabrera Gacitúa**.—Acepto cualquiera de las dos indicaciones, aun la que pide que toda aquella sesión se dedique al despacho de solicitudes particulares; pero dejo a salvo mi derecho para los incidentes que puedan ofrecerse antes de entrar a la orden del día. No se me puede quitar el derecho de poder hacer indicaciones previas o suscribir incidentes antes de entrar a la orden del día.

**Varios señores Diputados**.—No se trata de eso, señor.

El señor **Cotapos**.—El reglamento es claro para este caso.

El señor **Sánchez** (don Darío).—He pedido la palabra para apoyar la indicación...

*(Hablan varios Diputados a la vez).*

El señor **Allendes** (Presidente).—Si no escuchamos al orador, me parece que no podremos entendernos.

El señor **Sánchez** (don Darío, *continuando*).—Porque soi de aquellos que dan gran importancia a las solicitudes industriales que hai pendientes en esta Cámara i que han estado, se puede decir, encajonadas entre el polvo del archivo durante muchos meses i hasta años. Del despacho de varias solicitudes industriales depende el que pueden establecerse en este país industrias que, desarrollándolas convenientemente, darán trabajo a millares de obreros. I en el interés de la Cámara está el fomentar estas ideas de progreso llenando estas necesidades que se hacen sentir, porque en este país no existen las industrias, i precisamente haría un bien en estas circunstancias, ya que han campeado en la lejislatura anterior, ideas contrarias al establecimiento de algunas industrias, talvez porque sus autores o empresarios no tenían las mismas opiniones políticas. A mi juicio, en esto han hecho un gravísimo mal, i por eso i para evitar mayores perjuicios es que doi a estas solicitudes industriales tanta importancia como a las altas cuestiones políticas i porque creo que el progreso del país no consiste solo en mantener abiertas las cuestiones políticas, sino también en el desarrollo de las industrias.

Por estas consideraciones apoyo la indicación del honorable Diputado por la Imperial.

El señor **Smith**.—Pido segunda discusión para la indicación del señor Diputado.

El señor **Allendes** (Presidente).—Al pedir el honorable Diputado por Nacimiento que una indicación sea discutida en una sesión determinada, está perfectamente en su derecho i, por lo tanto, quedará la indicación del honorable Diputado por la Imperial para segunda discusión.

El señor **Videla**.—Entendí, señor Presidente, que cuando se suspendió la sesión, se convino en que se trataría del proyecto que se acababa de discutir, para que, una vez terminado éste se entrara en seguida a las solicitudes particulares; pero se han promovido tantas incidencias que no se ha dado lugar a discutir, i ya que al fin se habían puesto de acuerdo algunos señores Diputados para celebrar una sesión especial con este objeto, el honorable Diputado por Nacimiento se ha opuesto i pedido segunda discusión.

Por mi parte, rogaría a mi honorable colega que desistiera de su petición, porque es necesario despachar cuanto antes estos asuntos, dada la importancia que ellos tienen. No necesito desarrollar estas ideas de conveniencia pública porque ya lo han hecho otros señores Diputados, i dejo la palabra.

El señor **Smith**.—Condescendiendo a los deseos de varios señores Diputados, me veo en el caso de desistir i retiro mi indicación.

El señor **Gana Urzúa**.—Como hai vijente un acuerdo de la Cámara que no ha sido derogado, para que la segunda hora de los sábados se destine a las solicitudes particulares, yo pido que se lleve a cabo i me opongo a que procedamos a votar la indicación del honorable Diputado por la Imperial, sin perjuicio de comenzar desde el momento a tratar de las solicitudes que puedan despacharse en esta sesión.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Pero yo he hecho indicación para la discusión de dos artículos que había propuesto i que no demoraría 12 minutos su despacho; mientras que solo en ir a buscar a la Secretaría las solicitudes, se perdería mucho tiempo. Para estas solicitudes se ha destinado la sesión del martes próximo.

El despacho de este proyecto no demoraría nada. Conviene, señor, que no nos envolvamos en estos incidentes.

El señor **Allendes** (Presidente).—¿Su Señoría insiste en su oposición?

El señor **Gana Urzúa**.—No, señor.

El señor **Cotapos**.—Al hacer la indicación para que se ocupara la Cámara en toda la sesión del martes del despacho de solicitudes particulares, tuve muy presente que en la primera hora podían tratarse en sesión pública de las de carácter industrial, dejando la segunda hora, es decir, desde las cuatro hasta las cinco i media, para las solicitudes particulares de carácter privado. Me parece que en los 15 minutos que quedan de sesión no se alcanzarían a leer siquiera las solicitudes industriales en tan poco tiempo; no se despacharía ninguna.

Destinemos toda la sesión del martes para solicitudes particulares, salvo el caso que haya algún proyecto de urgencia como el de hoy, que en ese caso pediría se tratase de preferencia.

Con esto, no pretendo negar el derecho que tienen los señores Diputados, i que les confiere el Reglamento, de hacer a primera hora las indicaciones que creyeran conveniente.

El señor **García Collao**.—Solo deseo decir una palabra.

El señor **Murillo**.—Todas las que quiera. No debe preocuparle al honorable Diputado las manifestaciones adversas de algunos compañeros.

**Varios señores Diputados**.—Muy bien; muy bien.

El señor **García Collao**.—En la sesión pasada presenté un proyecto, en el que se pide la espropiación de un pequeño espacio de terreno a fin de dar agua potable a la ciudad de Lebu.

El proyecto, a pedido de uno de mis honorables colegas, pasó a Comisión, habiendo acordado la Cámara tratarlo antes de la presente sesión o en la del martes próximo.

En vista de esta consideración, pido se trate en la próxima sesión, es decir en la del martes, el proyecto que he tenido el honor de presentar, i después que lo despachemos puede la Cámara ocuparse de solicitudes particulares, i al hacer esta petición ruego a la Cámara cumpla con el acuerdo aprobado.

El señor **Allendes** (Presidente).—Hai tres indicaciones pendientes que se han formulado.

Una del honorable señor Ministro de Justicia para que entremos desde luego a ocuparnos del proyecto para el cual pidió segunda discusión el honorable Diputado por Quillota.

Otra del honorable Diputado por Imperial para destinar la sesión del martes próximo a solicitudes particulares, destinando la primera hora para las de carácter industrial i la segunda hora a las simplemente particulares; i

Otra del honorable Diputado señor Gana para que la Cámara entre desde luego a ocuparse de las solicitudes particulares.

Ruego a los honorables Diputados se pronuncien desde luego sobre estas indicaciones a fin de dejar establecido si la sesión del martes se destina entera a solicitudes particulares, o solo se destine la segunda hora a este asunto.

El señor **Murillo**.—Pido segunda discusión para la indicación del honorable Diputado por Lebu, i voi a fundar la razón que me asiste para pedir esta segunda discusión.

Deseo que queden subsistentes las indicaciones referentes a destinar, ya sea toda o parte de la sesión del martes próximo a solicitudes particulares.

A la próxima sesión no puedo asistir a la primera hora i deseo tomar parte en el debate del proyecto presentado por el honorable Diputado por Lebu, pues a mi juicio, no es tan sencillo como se ha pretendido el proyecto a que me refiero, puesto que la espropiación que en él se pide no solo consiste en una hectárea de terreno, sino que la espropiación se hace extensiva a un arroyo.

La imposibilidad que me asiste para poder asistir a la primera hora de la sesión del martes, es la razón por la que he pedido segunda discusión para el proyecto que ha tenido el honor de presentar el honorable Diputado por Lebu, i que, como he espresado, deseo tomar parte en el debate.

Por otra parte, no pretendo coartar el derecho de la Cámara en la referencia que ha hecho el honorable Diputado por Lebu al decir que la Cámara había prestado su acuerdo para tratar este proyecto en la sesión del martes.

El señor **García Collao**.—Creo no es aceptable la razón espuesta por el honorable Diputado para postergar el proyecto que he tenido el honor de presentar, porque si la Cámara la aceptara resultaría que los proyectos podrían ser dejados para segunda discusión una vez i otra vez, pues bastaría que algunos Diputados dijeran que no podían concurrir a tales o cuales sesiones i que en consecuencia se postergase el proyecto hasta el día en que pudieran asistir.

Por otra parte, señor Presidente, creo que la Cámara debe ocuparse con preferencia de aquellos negocios o asuntos que traen por consecuencia en beneficiar a muchas personas, como es el proyecto actual, i después puede ocuparse la Cámara de asuntos particulares.....

Creo, señor Presidente, que no se puede aceptar que los Diputados pidan segunda discusión para un asunto en debate, tan solo porque uno o varios de nuestros colegas desean tomar parte en su discusión. Sin embargo, en el caso presente, puesto que, según el señor Diputado por Mulchén, se trata de la espropiación de un arroyo en el proyecto relativo al agua potable de Lebu, excepto la idea de dejar el asunto para segunda discusión.

El señor **Allendes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado por San Carlos.

El señor **Valdivieso Araos**.—He pedido la palabra para decir unas pocas acerca de la conveniencia que habría en que la Cámara entrara a ocuparse en el despacho de las solicitudes particulares pendientes desde el período pasado.

La Cámara ha despachado hasta hoy muchos proyectos de lei, de finanzas, etc., i creo que sería conveniente, al par que justo, que se preocupara también de las solicitudes particulares, i mas especialmente de las de carácter industrial.

Por esto quiero formular a mi vez una indicación, que es la de que dediquemos a las materias indicadas la segunda hora de las sesiones de los días martes, jueves i sábado, en lugar de la del sábado solamente, como dice el acuerdo que por ahora existe.

El señor **Peña**.—Pido la palabra.

El señor **Allendes** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Peña**.—La he pedido, señor Presidente, solo para llamar la atención sobre las prescripciones reglamentarias.

Creo que todas las indicaciones que se han formulado desde hace un momento, se han debido hacer en la primera i no en la segunda hora. Al continuar la sesión, debimos haber entrado a la discusión del proyecto sobre incompatibilidades judiciales remitido por el Senado, que era la orden del día, pero como había acuerdo para suspender la orden del día a segunda hora, debimos cumplir ese acuerdo i entrar a la discusión del proyecto sobre creación de la Corte de Valdivia.

Insisto, pues, en que todas las indicaciones formuladas son, según el Reglamento, de las que no se puede tomar en consideración sino en la primera hora; i

hago la observación animado del deseo de que no se repita lo que ha pasado hoy.

El señor **Allendes** (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señor **Murillo**.—Pido la palabra.

El señor **Allendes** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Murillo**.—Creo, señor Presidente, que ninguna de las indicaciones se encuentra fuera del Reglamento, dado el acuerdo que se tomó al concluir la primera hora.

El señor **Allendes** (Presidente).—El acuerdo de la Cámara fué para que en esta segunda hora se continuara la discusión del proyecto que se encontraba en debate. Se entendía, que si éste era despachado, debíamos entrar en la discusión de las solicitudes particulares e industriales. Pero, como la Honorable Cámara comprendiera, yo no puedo evitar que los Diputados formulen indicaciones, puesto que no está en mi poder el impedirles el uso de la palabra.

Ha dicho el señor Diputado por Rere que no se ha cumplido el Reglamento. El Presidente lo ha cumplido, señor, aun cuando no le es dado decir otro tanto de los señores Diputados. Como Su Señoría ha visto, se han formulado diferentes indicaciones en el sentido de dedicar la sesión del martes o una parte de ella al despacho de solicitudes particulares. Yo no he podido impedirlo, puesto que no me es dado limitar el derecho de los señores Diputados.

El señor **Valdivieso Araos**.—Pido la palabra.

El señor **Allendes** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Valdivieso Araos**.—Algunos de mis honorables colegas me han manifestado que ya, en mi indicación, por conseguir mucho, no voy a obtenerlo, por cuanto dedicaré la segunda hora de las sesiones de los martes, jueves i sábados a solicitudes particulares, muchos señores Diputados se retirarán de la sala i no habrá número para continuar la sesión. En virtud de esta consideración, que me parece muy atendible, modifiqué mi indicación en el sentido de que solo se dedique a solicitudes particulares la segunda hora de las sesiones del martes i jueves próximo.

El señor **García Urzúa**.—He pedido la palabra, señor Presidente, para rogar a la Honorable Cámara que acuerde prolongar la sesión hasta las seis de la tarde en atención a que hasta este momento no hemos podido llegar a ningún acuerdo.

El señor **García Collao**.—Como el proyecto presentado por el señor Ministro de Justicia sobre supresión de la incompatibilidad que afecta a los secretarios de Intendencias para poder ser jueces es muy sencillo i podríamos despacharlo en 10 o 15 minutos, rogaría a la Honorable Cámara que acordase prorrogar la sesión por ese tiempo para ocuparnos de ese proyecto.

El señor **Allendes** (Presidente).—Antes que la indicación de Su Señoría, tenemos que votar las otras que se han formulado.

El señor **Peña**.—Reconozco, señor Presidente, el mas perfecto derecho en todos i cada uno de los señores Diputados para hacer indicaciones i usar de la palabra en el sentido que le sugieran su inteligencia i conocimientos de la materia, pero dentro del Reglamento, i conforme con este principio, me parece que

a segunda hora no se puede poner en discusión ninguna indicación estraña a la orden del día si no cuenta con el asentimiento unánime de la Sala.

No hago con esto ningún cargo a la Mesa porque reconozco la complacencia con que procede el señor Presidente; pero me parece que estas indicaciones que se han producido a segunda hora son hijas exclusivamente de la falta de conocimiento de nuestras prescripciones reglamentarias i del abuso que se hace de la complacencia de Su Señoría. Estos, señor, son los motivos que nos han hecho perder integra la segunda hora.

No desconozco, pues, señor Presidente, el derecho que asiste a mis honorables colegas para hacer indicaciones i usar de la palabra sobre el asunto que es timen conveniente, pero no a segunda hora, en la cual, por el Reglamento, debemos ocuparnos solo de la orden del día, salvo acuerdo unánime de la Cámara.

El señor *Allendes* (Presidente).—¿A cuál indicación se refiere Su Señoría?

El señor *Peña*.—A todas.

El señor *Allendes* (Presidente).—Debo observar al honorable Diputado que la indicación del señor Diputado por Lebu, modificada por el señor Cotaños, está dentro de la orden del día.

El señor *Peña*.—Eso será según la opinión de Su Señoría.

El señor *Allendes* (Presidente).—Según el acuerdo de la Cámara, señor Diputado.

El señor *Peña*.—La Cámara no se ha pronunciado todavía.

El señor *Allendes* (Presidente).—La Cámara había acordado en la primera hora que se dedicase una sesión especial, fuera de la segunda hora del sábado, para ocuparse de solicitudes particulares e industriales. En este momento se suspendió la sesión. Correspondía entonces ocuparse, inmediatamente después de continuar la sesión, de fijar el día en que debía tener lugar esa sesión especial. Este es el punto que ha dado lugar a discusión.

Ahora, dentro de esta discusión, que yo la creo perfectamente fundada.....

*Varios señores Diputados*.—Ya es la hora.

El señor *Allendes* (Presidente, *continuando*).—Han estado los señores Diputados haciendo diversas indicaciones.

Como se ha reclamado de la hora, se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión a las 6 hs. 30 ms. P. M.*

WASHINGTON ALLENDES,  
Jefe de la Redacción.